Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable a solicitante, según el Art. 6 literal "a" y al Art. 19, todos de la LAIP.

UNIDAD DE ACCESO À LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP)



MINISTER IO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATUR ALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N° 2022-00017

San Salvador, a las diez horas con freinta minutos del día miércoles nueve de febrero de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información <u>No. MARN-2022-00017</u>, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado por parte de

el lunes treinta y uno de enero de dos mil veintidós, y quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- 1. Listado de áreas protegidas ubicadas en La Unión. Anexar el Plan de Manejo de cada ANP.
- 2. Copia de las zonificaciones ambientales realizadas por el MARN en el departamento de La Unión.
- 3. Zonificaciones ambientales actualizadas en 2019, 2020, 2021 yenero 2022.
- 4. Copia de los estudios ambientales con sus anexos de los proyectos: Portales del bosque, Kalamanda polígonos A, M y E; Residencial Villa del Mar.
- 5. Copia pública de los estudios técnicos para los proyectos: Bitcoin City, Aeropuerto del Pacífico, Tren del Pacífico, Puerto de La Unión y Astillero de La Unión.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), y Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser las direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citada DEC y DEB, enviaron la información solicitada en esta fecha, y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Requerimiento 1:

Ver respuesta enviada por DEB en documento adjunto (1 Pág.) Incluye los siguientes documentos como archivos adjuntos:

- Listado de Inmuebles declarados como área natural protegida, actualizado al 30 de diciembre 2021. (9 Págs.)
- Plan de Manejo de Área Natural Protegida "Maquigue 3, Faro Yologal, Suravaya y Faro dación en pogo (zona conocida como Complejo Conchagua) (74 Págs.)

Requerimientos 2, 3, 4 y 5:

Ver respuesta enviada por DEC en documento adjunto (1Pág.) Incluye los siguientes 2 enlaces "links", donde podrán descargar los documentos solicitados:

- https://we.tl/t-2K6K1FIcEt
- https://marnsvmy.sharepoint.com/:f:/q/personal/ssalazar_marn_gob_sv/EtZvrjxg7xBPvYDTUtigmDkBcPTJg3LADMKcWluPCAZvKQ?e=FLRfOz

Los documentos se envían así debido a que son muy grandes y no pueden ser enviados como archivos adjuntos vía correo electrónico. No obstante si tiene problemas para descargarlos, le invitamos a presentarse personalmente y traer una memoria USB o CD para grabárselos.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATUR ALES



Licda. Sandra de Lopez Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el rec uso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recu iso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial le Información de un plazo no mayor de los cinco días há biles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM